

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Diciembre del 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 2.394/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 10 N° 7 letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 1.882/12 de fecha 17 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Secoplac que solicita la contratación de avisaje publicitario de la imagen institucional del Municipio, con el fin de masificar las actividades Municipales y poder contar con la información oportuna de los sucesos de la Comuna, en el Diario El Longino, para los primeros nueve meses del año 2013, periódico de circulación gratuita y que se distribuye única y exclusivamente en la Comuna de Alto Hospicio; la circunstancia de ser editado y distribuido dicho periódico por Empresa Periodística América S.A., lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA AMÉRICA S.A.**, RUT 76.694.050-1, representada por don **Patricio Meza Flores**, ambos con domicilio en Patricio Lynch N° 261, Iquique; la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende Aviso de página completa todo color en contraportada y la entrega de 200 periódicos por día para su distribución gratuita en dependencias municipales, en el Diario El Longino, para el período Enero-Septiembre de 2013, periódico de circulación gratuita y que se distribuye única y exclusivamente en la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son: **1º)** Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, desde que es un periódico que circula gratuitamente por la Comuna, y que es editado y distribuido por la empresa referida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; y **2º)** Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.394/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a **EMPRESA PERIODÍSTICA AMÉRICA S.A.**, ya individualizada, la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende Aviso de página completa todo color en contraportada y la entrega de 200 periódicos por día para su distribución gratuita en dependencias municipales, en el Diario El Longino, para el período Enero-Septiembre de 2013. El precio de la contratación asciende a la suma total de **\$19.813.500.- (diecinueve millones ochocientos trece mil quinientos pesos)**, IVA incluido, valor que comprende aviso en página de contraportada, a todo color, pagadero en **NUEVE** cuotas iguales, mensuales y sucesivas, y cuya continuidad será evaluada mensualmente por la **Unidad Técnica** mediante visación de la factura mensual.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Otórguese plazo de 30 días corridos a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Subrogante Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/mgm  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal